

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Núm. 546/2013

La Ley Orgánica del Poder Judicial dispone en su artículo 101, que los Jueces de Paz serán elegidos por el Pleno Municipal de entre aquellas personas que teniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía solicita del Ayuntamiento se efectúe propuesta de persona idónea para cubrir la vacante de Juez de Paz existente en esta localidad por lo que el Pleno de la Corporación ha resuelto aprobar la convocatoria para cubrir dicha vacante con arreglo a las siguientes bases:

Los vecinos/as de este municipio que estén interesados en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentaran en la Secretaría de este

Ayuntamiento solicitud por escrito en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
  - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que reside o va a residir en la localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
  - Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artos. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres, 16 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo.  
Félix Romero Carrillo.